

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales – Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 28 de agosto del año 2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°211-2024/MDC-ALC.

VISTO:

OFICIO N° 144-2024-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DG, INFORME N°881-
2024/MDC-SGSSM, NOTA DE COORDINACION N°012-2024/MDC-GM

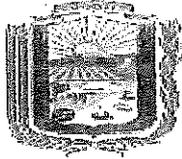
Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 7° de la Constitución Política del Perú, toda persona tiene derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa, de la misma manera, así mismo señala en su artículo 9 señala que el Estado determina la Política Nacional de Salud y que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación, y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, conforme a los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, dispone que la salud, es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; garantizando una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad,

Que, mediante Conferencia Internacional sobre la promoción de la Salud celebrada en Ottawa, Canadá, el 21 de noviembre de 1986, marco un hito importante ante la creciente demanda de una nueva concepción de Salud Pública en el mundo, donde se identificó como áreas de acción el desarrollo de políticas públicas saludables, el desarrollo de las aptitudes personales y la reorientación de los servicios de salud y en donde la salud se percibe pues, no como objetivo, sino como la fuente de riqueza de la vida cotidiana,

Que, el primer objetivo prioritario de La Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 "Perú, País Saludable", aprobado con Decreto Supremo N° 026-2020-SA, señala: mejorar los hábitos, conductas y estilos de vida saludables de la población, el cual está orientado a desarrollar en las personas hábitos, conductas y estilos de vida saludables con la finalidad de disminuir los factores causales de la pérdida de años de vida saludables por discapacidad o por muerte prematura, en los que tiene responsabilidad la persona y familia a través de sus conductas como parte del autocuidado; y el segundo objetivo prioritario es el de mejorar las condiciones de vida de la población que generan vulnerabilidad y riesgos en la salud, el cual está orientado a abordar los determinantes sociales de la salud implica a través del trabajo articulado intersectorial e intergubernamental bajo la conducción del Poder Ejecutivo representado por el Ministerio de Salud, como establece el DS N-029-2018-PCM, lo que incluye intervenciones relacionadas a la educación, la vivienda y sus servicios, el transporte y viabilidad, la alimentación, la urbanización y seguridad ciudadana, el medio ambiente, entre otros.



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales – Tumbes
RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 28 de agosto del año 2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°211-2024/MDC-ALC.

Que, en ese sentido, resulta necesario fomentar e impulsar una cultura de cuidado de la salud en nuestra población, mediante acciones para la prevención o reducción de los riesgos en salud en el Perú, así como de identificar enfermedades en estadios tempranos y reducir las complicaciones en la salud de la persona en su curso de vida, empoderando a la población con los medios necesarios para el cuidado de su propia salud, mejorando la calidad de vida de la población y motivando a las autoridades públicas y a la sociedad civil y población en general a construir Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables.



En uso de las atribuciones y facultades administrativas conferidas por la Ley N° 26842, Ley General de Salud; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes 27950 y 28139; Ley N° 27867.

Que, es atribución del alcalde designar a los funcionarios de confianza de conformidad a lo previsto en el numeral 17) del artículo 20 de la ley Orgánica de Municipalidades

Que, mediante OFICIO N° 144-2024-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DG., de fecha 23 de mayo de 2024, el MG. Antonio VALLE MUÑOZ, Director Regional de la Dirección Regional de Salud, Solicita la designación de Coordinadora Municipal de Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables y Gestión Territorial Tumbes 2024;

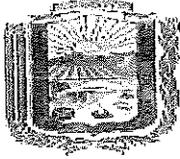
Que, mediante INFORME N°881-2024/MDC-SGSSM., de fecha 23 de agosto de 2024 la Sub Gerente de Servicios Sociales y Municipalidades, solicita designación de Coordinador Municipal de Municipios y Alterno;

Que, mediante NOTA DE COORDINACION N°012-2024/MDC-GM., de fecha 23 de agosto de 2024, el Gerente Municipal DERIVA a Secretaría General los actuados para el acto resolutivo correspondiente;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, inciso 06) y 17) de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, como Coordinador Municipal titular de "Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables y Gestión Territorial para la Promoción de la Salud", a la Bach. Roxana Katerine FARIAS DIOS de ZEVALLOS sub gerente de servicios Sociales y Municipales de la Municipalidad del Distrito de Corrales, quien tendrá la función de coordinar con los responsables de la autoridad sanitaria regional y local, las acciones pertinentes para la implementación de las intervenciones sanitarias en el marco de las competencias municipales



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES
Jr. San Pedro N° 480 – Corrales – Tumbes
RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

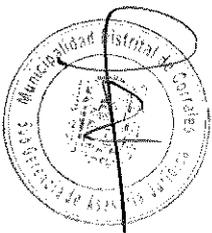
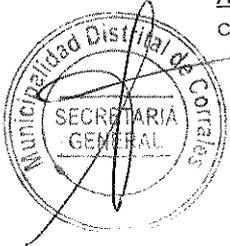
Corrales, 28 de agosto del año 2022

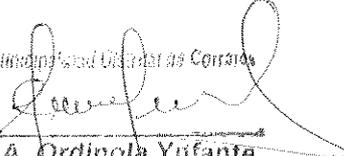
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°211-2024/MDC-ALC.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR, como Coordinador Municipal alterno de "Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables y Gestión Territorial para la Promoción de la Salud", a la Tec. Cont. Marisela RONDON VILLEGAS jefa de OMAPED de la Municipalidad del distrito de Corrales, quien tendrá la función de reemplazar al coordinador titular en el desempeño de las funciones asignadas en el artículo 1.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE. resolución a las diferentes dependencias de la entidad para fines correspondientes, el presente acto administrativo

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



 Municipalidad Distrital de Corrales

Jorge A. Ordinola Yriante
Alcalde